



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 12 0 ABR 2022

VISTO:

El INFORME No. 309-2021-GRA-GG-PRIDER/DEP-ACLL de fecha 13.04.2021, del Director de Estudios y Proyectos del PRIDER, carta No. 021-2022-GRA-PRIDER; y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

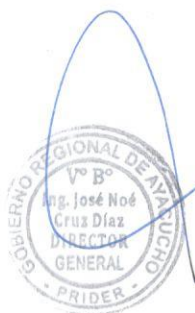
Que, mediante INFORME No. 309-2021-GRA-GG-PRIDER/DEP-ACLL el Director de Estudios y Proyectos del PRIDER, remite el Presupuesto Analítico para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION REPRESA CHANQUIL Y EL SISTEMA DE RIEGO CHANQUIL INCARACCAY, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO" para su aprobación, teniendo en consideración la propuesta de Presupuesto Analítico, alcanzado por el Ingeniero RICHARD MENESES HUAMANCUSI, con un costo total de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), según desagregado de partidas que en cuadro adjunto detalla;

Que, el numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG- Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa establece que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el Nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR y del Manual de Operaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de la actividad: Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION REPRESA CHANQUIL Y EL SISTEMA DE RIEGO CHANQUIL INCARACCAY, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO", de acuerdo con el cuadro adjunto que es parte de la presente resolución y según detalle de montos totales siguiente.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -2022-GRA-PRIDER/DG

REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION REPRESA CHANQUIL Y EL SISTEMA DE RIEGO CHANQUIL INCARACCAY, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO".						
ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	GASTO DEL PRESUPUESTO	TOTAL
26.81.31	BIENES					22,990.00
26.32.12	MOBILIARIOS					9,100.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES					25,700.00
26.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (SERVICIOS)					166,000.00
26.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (ESTUDIOS)					276,210.00
COSTO TOTAL					500,000.00	500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y a la DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas estructuradas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL